



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza servicio – Genbra Argentina SA – Taller de Mecánica de Precisión // EX-2025-00891124-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por la Dra. Nahir RUIZ PEREYRA, en representación de Genbra Argentina SA, CUIT: 30-70734924-3, por la cual solicita un servicio de “Construcción de un soporte de detectores para HPLC con caño de acero inoxidable” por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC);

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros/as en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Jefe del Taller de Mecánica de Precisión de la FAMAF, Ing. Raul Alberto ZALAZAR en el elemento 4, detalló y cotizó el servicio;

Que la Dra. Guadalupe MIÑAMBRES, en representación de Genbra Argentina SA, ha aceptado la cotización para el servicio solicitado;

Que el pago del servicio se realizará en una (1) sola cuota al finalizar el mismo;

Que el servicio será realizado por personal del Taller de Mecánica de Precisión;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros/as, sin la autorización de los/as decanos/as en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio "Construcción de un soporte de detectores para HPLC con caño de acero inoxidable" solicitado por la Dra. Nahir RUIZ PEREYRA, en representación de Genbra Argentina SA, CUIT: 30-70734924-3, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000).

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta de recursos propios de la FAMAFA.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.